



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 29 DE JULIO DE 2016

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

CONCEJALES

D^a. María Dolores Fernández Rodenas
D. Juan Luis Cortés Martínez
D. Arsenio Roldán López

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 29 de julio de 2016, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales del Grupo Popular D. Emilio Martínez Martínez y D. Francisco Javier García Cañadas, ni tampoco el concejal del Grupo Socialista D. Diego Soria Belmonte.

Siendo las trece horas y quince minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 29 de abril y 28 de mayo de 2016, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les habían sido entregadas con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, quedan



aprobada para su transcripción definitiva al Libro de Actas en los términos en que han sido redactadas.

2º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y DELEGACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE.

- Informada la Corporación de la propuesta de la Alcaldía en relación con el modelo de convenio de colaboración de la Consejería de Bienestar Social para el desarrollo de prestaciones sociales básicas de ámbito supramunicipal, suscrito con el Ayuntamiento de Balazote, que contempla la contratación de un Educador/a a jornada completa, por espacio de 6 meses, para lo que sería necesario comprometer una aportación económica mínima por parte de este Ayuntamiento, cifrada en 3'74 €, que supone un 0,02% sobre el coste total, la Corporación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 60 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, sin discusión, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Suscribir la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Balazote, que tiene como objeto llevar a cabo el desarrollo de las prestaciones sociales básicas de ámbito supramunicipal.

2º.- Efectuar una delegación intersubjetiva en favor del Ayuntamiento de Balazote, que ejercerá como Entidad Gestora del Convenio.

3º.- APROBACIÓN DE MEMORIA Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2015.-

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 85 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, formada por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, e integrada por:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El estado de cambios en el patrimonio neto
- El estado de liquidación del Presupuesto
- La Memoria



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, han sido elaboradas siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la parte cuarta del Plan de Cuentas Local Simplificado de la Instrucción de Contabilidad, y a la que se han acompañado los documentos exigidos, incluyendo las cuentas de la sociedad mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, y la Regla 50 de la Orden EHAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, fueron puestas a disposición en plazo, y examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 29 de abril de 2016, y que las mismas, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 9 de mayo de 2016, sin que durante ese espacio de tiempo, ni los 8 días subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, y que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.

La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 50 de la Orden EHAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015, junto con la documentación que la integra y la Memoria, que amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de liquidación del Presupuesto, a la que se acompaña así mismo la cuenta anual formada por la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, y que han sido elaboradas de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y legislación de Sociedades Anónimas de aplicación.

2º.-Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 52 de la Orden EHAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.



4º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL.- Dada cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, de fecha 15 de julio de 2016, de la convocatoria de ayudas contra la pobreza y la exclusión social de la Diputación Provincial de Albacete durante el año 2016, así como de la Resolución dictada con fecha 20 de julio por el Sr. Alcalde, de adhesión a la convocatoria, y teniendo en cuenta que se tiene constancia de la existencia en este municipio de potenciales beneficiarios de las ayudas, sin perjuicio de que con posterioridad los interesados, puedan formular la correspondiente solicitud, y las mismas tengan encaje y reúnan los requisitos necesarios para su concesión, sin discusión y por unanimidad, el Pleno acuerda:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016, de solicitud de adhesión a la convocatoria de ayudas contra la pobreza y la exclusión social de la Diputación Provincial de Albacete durante el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 15 de julio de 2016.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- INFORME SOBRE COMUNICACIONES OFICIALES Y OTROS ASUNTOS.- Por parte del Sr. Alcalde se informó a la Corporación, dándose por enterada de:

- Comunicación del Decreto de 25/07/2016 de la Presidencia de Diputación Provincial de Albacete por el que se adjudica la obra del Plan Provincial de 2014, de Pavimentación en El Madroño a la empresa Construcción y Planificación Castillo SL, por importe de 46.979,99 €.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de abril y el 29 de julio de 2016, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

3º.- RUEGOS.- No hubo.

4º.- PREGUNTAS.- Por parte del concejal del Grupo Popular Sr. Roldán López, se formula la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

- Sobre el estado de deuda del arrendatario del local municipal destinado a taller de confección, contestándole el Sr. Alcalde que hasta la fecha tiene ingresado el importe de la fianza, la mensualidad de febrero y parte de la del mes de marzo, y que ayer mismo se le requirió formalmente el pago de las cantidades pendientes de pago hasta la fecha.

El Sr. Roldán López le manifiesta al Sr. Alcalde que le han llegado comentarios de cierto revuelo que existe entre gente que tiene arrendados locales o viviendas por lo escaso del alquiler y que además no paga, contestándole el Sr. Alcalde que como muy bien sabe la Corporación, la finalidad de todo este asunto era promover la contratación de personas del municipio, y que al final por las causas que todos conocemos el resultado no ha sido el esperado, pero que el Ayuntamiento adoptará todas las medidas para velar por los intereses municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



El Secretario

